



Municipalidad de Urdinarrain

ORDENANZA N° 1145/17

Urdinarrain, 15 de septiembre de 2017

VISTO

El expte. N° 6/2017, y

CONSIDERANDO

Que por el mismo un grupo de vecinos solicita la apertura de calle Roque Sáenz Peña entre calles Arturo Illia y Tilda Thamar.

Que es conveniente y oportuno continuar ampliando la trama vial de la ciudad en dicha zona.

Que los trabajos que demande la apertura deben ser liquidados y facturados a los frentistas beneficiarios como trabajo por cuentas de particulares.

Que por ello, y con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipios, LEY 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorizar al D.E.M. a proceder a la apertura de calle Roque Sáenz Peña entre calles Arturo Illia y Tilda Thamar, la que será afectada al uso público.

ARTICULO 2º) Los costos que demanden las tareas del cumplimiento del artículo precedente, será liquidado y facturado a los vecinos frentistas beneficiados con la obra, como trabajo por cuenta de particulares.

ARTICULO 3º) De forma.

URDINARRAIN, Sala de Sesiones 14 de septiembre de 2017.

Martín Miguel Traverso – Vicepresidente Municipal / Silvia Estela Ledri Secretaria HCD

Promulgada Decreto N° 725 /17 DEM. Fecha 15/09/17.-

Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal
Alberto Juan Ledri - Secretario Municipal.